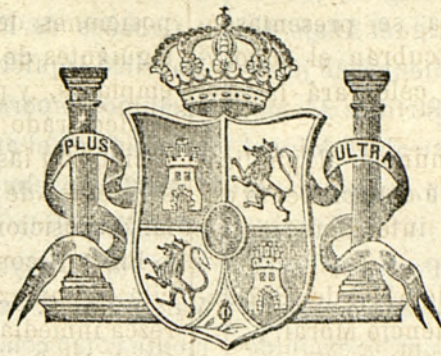


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.	
Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 1.º de Abril de 1887.

(Continuacion.)

Quintanilla del Agua.—1887.—Julian Merino Urien núm. 1, y Cirilo Alonso Gonzalez núm. 2: soldados sorteables. Cleto Villariego Alonso núm. 3: recluta de los artículos 66 y 69. Luis Lozano, número 4: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66 de la ley. Esteban Ortega Merino, núm. 5: excluido totalmente como corto de talla. Bernardo Izquierdo Lozano núm. 6, Francisco Lozano Ortega núm. 7, y Bartolomé Merino Merino núm. 8: pendientes de justificacion. Bruno Lozano Merino, núm. 9: soldado sorteable. Dionisio Romero Sancho, núm. 10: pendiente de justificacion.

1886.—Olegario Izquierdo Lozano, núm. 2: exento del art. 69. Dionisio Merino Peña, núm. 3: soldado sorteable. Ignacio Lozano Urien, núm. 5: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66 de la ley. Lope Ortega Vilda, núm. 6: exento del art. 69. Teodoro Sancho Palacios, núm. 9: exento temporalmente del art. 69. Primitivo Urien Ortega, núm. 10: soldado sorteable.

2.º de 1885.—José Alonso Izquierdo, núm. 4: recluta de los artículos 66 y 69 de la ley. Doroteo Lozano Villariego, núm. 5: soldado condicional del art. 69.

1.º de 1885.—Lorenzo del Pozo Garcia, núm. 1: recluta como corto de talla. Francisco Merino Heras, núm. 11: pendiente de la certifica-

cion de óbito. Leonardo Barcenilla Rodriguez, núm. 13: exento como inútil.

1884.—Casimiro Nebreda Ortega, n.º 3: que pase á observacion.

Avellanosa de Muñó.—1887.—Felix Ortega Gonzalez, núm. 1: exento como comprendido en el art. 69. Juan Lázaro Hernando, núm. 2: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66 de la ley. Segundo Diez Ontoria, número 3: pendiente de presentacion del testimonio de condena. Mateo Ontoria Mamolar, núm. 4: excluido totalmente como comprendido en el art. 63 de la ley. Rufino Tordable Arauzo, núm. 5: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Vicente Sancho Francés, núm. 2: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Hermas Lázaro Hernando, núm. 4: pendiente de revision.

1884.—Julian Andrés Gonzalez, núm. 3: pendiente de justificacion.

Madrugal del Monte.—1887.—Valentin Ortega Saiz núm. 1, y Juan Carrancho Vallejo núm. 2: soldados sorteables. Emilio Garcia Nieto, núm. 3: pendiente de justificacion. Diego Reoyo Moral, número 4: soldado sorteable.

1886.—Pedro Cogollos Perez núm. 1, y Pedro Revilla Carcedo n.º 2: pendientes de justificacion. Gabriel Rubio Abad, núm. 3: que pase á observacion. Leon Vicario Arnaiz núm. 4, y Matias Garcia Santillan núm. 6: exentos del artículo 69.

2.º de 1885.—Felipe Cantero Palacios, núm. 1: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Gregorio Moral

Miguel, núm. 4: pendiente de justificacion. Arturo Reoyo Moral, núm. 5: pendiente de revision. Prudencio Arnaiz Moral, núm. 7: sin efecto la revision.

1884.—Benito Carrancho Vallejo, núm. 2: pendiente de presentacion de la partida de defuncion.

Cilleruelo de Arriba.—2.º de 1885.—Julian Martin Casado, número 1: pendiente de justificacion. Estanislao Martinez Torre, núm. 2: pendiente de revision. Domingo Angulo Garcia, núm. 3: pendiente de presentacion.

Olmillos de Muñó.—1887.—Daniel del Valle Gonzalez, núm. 1: excluido totalmente como comprendido en el art. 63 de la ley.

2.º de 1885.—Aselio Martinez Te-
miño, núm. 2: soldado sorteable.

Nebreda.—1887.—Baltasar Casado Romero, número 1: soldado sorteable. Casimiro Revilla Merino, núm. 2: pendiente de justificacion. Basilio Gonzalez Casado, núm. 3: soldado sorteable. José Garcia Pastor, núm. 4: exento como comprendido en el art. 69. Valentin Palacios Rodrigo núm. 5, Nicolás Merino Arribas núm. 6, y Ambrosio Barbero Alonso, núm. 7: excluidos totalmente como cortos de talla. Alejandro Juez Lopez, núm. 8: soldado sorteable.

Puentedura.—1887.—Fulgencio Merino, núm. 1: pendiente de presentacion. Gabriel Serrano Miguel, núm. 2: excluido temporalmente como corto de talla y pendiente de justificacion. Deogracias Camarero Camarero, núm. 3: exento totalmente como corto de talla. Pedro Puente Gonzalez, núm. 4: soldado sorteable. Miguel Briones Camarero, núm. 5: pendiente de

justificacion. Juan Sanz Garcia, núm. 6: soldado sorteable. Francisco Rojo Briones, núm. 7: pendiente de justificacion.

1886.—Julian Rojo Fernandez núm. 1, Venancio Sanz Mambrillas núm. 2, y Antonio Barbadillo número 3: pendientes de justificacion.

Ciardoncha.—1887.—Bernardino Manso Mecerreyes, núm. 1: excluido totalmente como corto de talla. Miguel Gonzalez Lara, núm. 2: excluido temporalmente como comprendido en el art. 69.

2.º de 1885.—Pedro Félix Ampudillo, núm. 3: pendiente de justificacion.

Quintanilla del Coco.—1887.—Cesareo Martin Martin, núm. 1: excluido temporalmente como inútil. Gregorio Camarero Martinez, núm. 2: excluido totalmente como corto de talla. Mariano Martin Alamo, núm. 3: pendiente de justificacion. Dionisio Martin Martin, núm. 4: que pase á observacion. Benito Miguel Alamo, núm. 5: excluido temporalmente como corto de talla. Miguel Alamo Alamo número 6, José Palomero Martin número 7 y Leandro Puente Camarero núm. 8: soldados sorteables. Pablo Martin Olalla, núm. 9: excluido temporalmente como inútil. Mauricio Puente Nuñez, núm. 10: soldado sorteable. Emilio Martinez Ahedo, núm. 11: excluido temporalmente como corto de talla. Jorge Alonso Rodrigo, núm. 12: pendiente de ser tallado.

1.º de 1885.—Francisco Martinez Ahedo, núm. 3: soldado de activo que ingrese en tal concepto sin baja.

La Comision acuerda señalar pa-

ra la celebracion de sus sesiones durante el presente mes, además de las que están ya designadas en los 25 primeros dias del mismo para que tenga lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos del presente reemplazo, los dias 27 y 30, debiendo empezar estas dos últimas á las dos de la tarde y las primeras á las ocho de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 1.º de Abril de 1887.—El Vicepresidente interino, José Cormenzana.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. José Cormenzana, y asistencia de los Sres. Diez, Cecilia, Moreno y Martinez Mingo, se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma siguiente:

Peral de Arlanza.—1887.—Anastasio Maroto Gutierrez, núm. 1: exento como comprendido en el art. 69. Teófilo Castrillejo Ceballos, núm. 2: excluido totalmente como corto de talla. Claudio Palacin Andrés, número 3: pendiente de justificacion.

1886.—Andrés Barrio Aguado, núm. 1: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Roman Garcia Dominguez, núm. 2: recluta del artículo 87 de la ley de 8 de Enero de 1882.

1884.—Andrés Martinez Palacin, núm. 1: sin efecto la revision. Pedro Rodriguez Garcia, núm. 2: que pase observacion. Dionisio Gonzalez Saez núm. 5, Prudencio Macho Gutierrez núm. 7 y Esteban Arribas Maroto, núm. 8: sin efecto la revision.

Mahamud.—1887.—Isidoro Manso Sendino núm. 1 y Mateo Campo Frias núm. 2: soldados sorteables. Leandro Modron Manso, núm. 3: excluido totalmente como corto de talla. Eduardo Frias Campo número 4 y Felipe Lopez Martinez número 5: soldados sorteables.

2.º de 1885.—Pedro Ramos Madrigal, núm. 2: pendiente de justificacion.

1884.—Silverio Delgado, núm. 8: pendiente de ser tallado.

Ciruelos de Cervera.—1887.—Emilio Cura Anton núm. 1 y Gregorio Santa Maria núm. 2: soldados sorteables. Miguel Alamo Nuñez núm. 3 y Miguel Abajo Simon núm. 4: pendientes de justificacion. Lorenzo Martinez Alamo, núm. 5: soldado sorteable. Miguel Alonso Alonso, núm. 6: pendiente de justificacion.

1886.—Emeterio Portugal Tapia, núm. 1: soldado sorteable. Roque Camarero Alamo, núm. 4: excluido temporalmente como corto de talla. Gerónimo Montes Nebreda, núm. 5: pendiente de nuevo fallo por la incorporacion municipal.

Cebrecos.—1887.—Blas Pineda Cobo núm. 1 y Teodoro del Alamo Pineda núm. 2: excluidos totalmente como comprendidos en el art. 63.

1886.—Enrique Ciruelos Arroyo, núm. 1: excluido temporalmente como corto de talla. Máximo Fernandez Ciruelos, núm. 2: excluido temporalmente como corto de talla y pendiente de justificacion respecto de la excepcion legal.

1884.—Vicente Arroyo Briones, núm. 1: recluta del art. 87 como inútil.

Castrillo Solarana.—1.º de 1885. Bernabé Romero Ramos, núm. 2: inútil y comprendido en el art. 87 de la ley de 1882. Jacinto Lopez Maeso, núm. 7: soldado de activo, dando de baja al núm. 3 Clemente Arlanzon Maeso, de Madrigalejo.

Cuevas de San Clemente.—1887. Daniel Peña Sanz, núm. 1: excluido totalmente como comprendido en el art. 63 de la ley de 11 de Julio de 1885. Gregorio Garcia Alonso, núm. 2: soldado sorteable. Vicente Ibañez Gonzalez, núm. 3: pendiente de justificacion.

1886.—Marcos Santidrian Rojo, núm. 1: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Marcos Ibañez Garcia, núm. 1: pendiente de nuevo fallo por la incorporacion municipal.

Fontioso.—1887.—Claudio Angulo Angulo, núm. 1: excluido temporalmente como corto de talla.

1886.—José Angulo Adrian, número 1: soldado sorteable.

Madrigalejo.—2.º de 1885.—Julian Martinez Romo, número 4: pendiente de nuevo fallo por el Ayuntamiento. Marcelino Sanz Abad, núm. 5: pendiente de remision de la fe de óbito.

1.º de 1885.—Tomás Moral Barona, núm. 1: pendiente de presentacion para ser reconocido.

1884.—Daniel Julian Cuñado,

núm. 1: pendiente de justificacion. Eusebio Diez Cuñado, núm. 2: excluido temporalmente como corto de talla.

Cabañes de Esgueva.—1887.—Mauricio Izquierdo Picon, núm. 1: excluido temporalmente como comprendido en el art. 69.

1886.—Anselmo Lázaro Cabañes, núm. 5: recluta de los artículos 66 y 69 de la ley. Basilio Gonzalez Val, núm. 6: excluido temporalmente como comprendido en el artículo 69.

2.º de 1885.—Gregorio San Martin Casado, núm. 6: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66.

1884.—Alejo Ayala Gonzalez, núm. 1: pendiente de presentacion para ser tallado.

Pinilla Trasmonte.—1887.—Luciano Agustin Baños, núm. 1: soldado sorteable. Pedro Martin Baños, núm. 2: excluido totalmente como comprendido en el art. 63 de la ley de 1885.

1886.—Vicente Arribas de la Hija, núm. 1: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66 de la ley.

1.º de 1885.—Luis Hernando Martin núm. 3, Santiago Merino núm. 4 y Lorenzo Gumiel núm. 5: sin efecto la revision.

Villalmanzo.—1887.—Gumerindo Sierra Martinez, núm. 1: excluido temporalmente como corto de talla. Dionisio Gonzalez Delgado núm. 2 y Victor Pozo Francés núm. 3: soldados sorteables. Victor Gonzalez Gonzalo, núm. 4: exento temporalmente como corto de talla. Valeriano Velasco Sierra, número 5: recluta de los artículos 66 y 69 de la ley. Isaac Arriola número 6 y Ciriaco Sancho Martinez núm. 7: soldados sorteables. Roque Garcia Sanz, núm. 8: pendiente de justificacion. Eustaquio Saez Hernando, núm. 9: soldado sorteable. Antonio Adrian Martinez, núm. 10: excluido totalmente como corto de talla. Cecilio Obregon Martinez núm. 11 y Saturnino Martinez Obregon núm. 12: soldados sorteables. Juan Hernando Urien, núm. 13: excluido temporalmente como corto de talla y pendiente de justificacion en cuanto á la excepcion legal.

1886.—Julian Barbadillo Adrian, núm. 3: pendiente de justificacion. Marcial Santa Maria, n.º 6: exento temporalmente como comprendido en los arts. 66 y 69 de la ley. Antonio Gonzalez Hernando n.º 7

y Frutos Sebastian Arnaiz número 10: excluidos temporalmente como comprendidos en el art. 66 de la ley. Carlos Sierra Martinez, número 11: soldado sorteable. Mariano-Diez Abad, núm. 13: excluido temporalmente como corto de talla y pendiente de justificacion respecto de la excepcion legal.

2.º de 1885.—Blas Miguel Martinez, núm. 2: que pase á observacion. Francisco Corral Moneo, número 11: soldado sorteable en cuanto á la talla, y pendiente de justificacion respecto de la excepcion legal. Pedro Adrian Hernando, número 14: soldado sorteable. Pedro Adrian Gonzalez, núm. 16: que pase á observacion.

1.º de 1885.—Juan Cruz Martin, núm. 9: que pase á observacion. Eloy Martinez Marcos, núm. 11: exento temporalmente como comprendido en el art. 92: Juan Garcia Adrian, núm. 14: pendiente de presentacion para ser reconocido.

1884.—Antonio Diez Adrian, número 9: pendiente de presentacion para ser tallado.

Torrepadre.—1887.—Gerardo Nieto Gutierrez, núm. 1: exento temporalmente como corto de talla.

2.º de 1885.—Indalecio Diez Valdivielso, núm. 4: pendiente de nuevo fallo por el Ayuntamiento.

1884.—Celestino Escartin Arnaiz, núm. 2: sin efecto la revision.

Villafruela.—1887.—Julian Cristóbal Gonzalez, núm. 1: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66 de la ley. Prudencio Salces Simon núm. 2 y Silverio Elena Pinillos núm. 3: soldados sorteables. Juan Pinillos Pascual, núm. 4: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Pio Gonzalez Sanz, núm. 5: excluido temporalmente como corto de talla. Lorenzo Tejedor Gonzalez, número 6: soldado sorteable. Eusebio Maté Gonzalez núm. 7 y Antonio Garcia Tejedor núm. 8: excluidos totalmente como cortos de talla.

1886.—Aniceto Gonzalez Sinobas núm. 4 y Agapito Diez Barona núm. 5: exentos como comprendidos en el art. 69 de la ley.

2.º de 1885.—Pedro Gonzalez Sinobas núm. 1 y Victor Cámara Lopez núm. 2: exentos temporalmente como comprendidos en el art. 69.

1884.—José Pinillos Rebollo, núm. 2: sin efecto la revision.

Valdorros.—1887.—Félix Abad Lara, núm. 1: que pase á observacion. Ecequiel Miguel Revilla, nú-

mero 2: exento temporalmente como comprendido en el art. 69.

Antonio Arlanzon Barrio, número 3: excluido totalmente como corto de talla.

1886.—Francisco Rubio Gutierrez, núm. 4: pendiente de justificación.

2.º de 1885.—Saturnino Diez Revilla, núm. 1: pendiente de justificación. Calixto Arlanzon Revilla, núm. 2: que pase á observacion. Claudio Ordoñez Revilla, núm. 3: excluido temporalmente como corto de talla.

1.º de 1885.—Pedro Temiño Ortega, núm. 2: exento temporalmente como corto de talla. Alejandro Arlanzon Barrio, núm. 3: que pase á observacion.

1884.—Felix Revilla Arnaiz, número 1: sin efecto la revision: Justo Miguel Revilla, número 3: pendiente de justificación.

Diose cuenta del oficio del Sr. Berdugo, fechado en el dia de ayer, rogando á la Comision que, siguiendo enfermo, segun se acredita por certificacion facultativa, se le admita la dimision que tiene presentada del cargo de Vicepresidente de la Diputacion, como caso urgente de los que señala el núm. 3.º del artículo 98 de la ley. Diose así bien lectura de otro oficio del Sr. Gobernador, fechado en este dia, trasladando la comunicacion del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, en que, contestando al oficio que dicha autoridad superior de la provincia le dirigió participándole el nombramiento de Ordenador interino de pagos que esta Comision hizo en su favor, manifiesta que habiendo cesado las causas que motivaron el nombramiento, toda vez que el Sr. D. Alejandro Berdugo, Vicepresidente de la Diputacion, se encuentra en esta ciudad, habiendo concurrido en el dia de ayer al salon de sesiones de la Corporacion expresada, ha venido á quedar sin efecto el precitado acuerdo de su nombramiento interino, puesto que el llamado por la ley á desempeñar la Ordenacion se halla en la Capital, y expresando su reconocimiento por la confianza que se le ha dispensado, á fin de que por el autorizado conducto de la expresada autoridad superior de la provincia pueda llegar á conocimiento de esta Corporacion. Y despues de una breve discusion, en la que tomaron parte los Sres. Moreno y Cecilia, la Comision, considerando que el Sr. Berdugo

ha demostrado su imposibilidad absoluta de desempeñar las funciones de Ordenador de pagos por impedimento físico, acuerda reirrar el nombramiento que tiene ya hecho en favor del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina para que interinamente desempeñe dichas funciones de Ordenador mientras dure la imposibilidad física del Sr. Berdugo ó la Diputacion reunida provea á este servicio, excitando el celo de dicho Sr. Medina para que se encargue de desempeñar dichas funciones, que se hallan interrumpidas, con grave perjuicio de los intereses de la Provincia y de las personas que se van presentando á hacer cobros y pagos en la Caja provincial.

Zael. — 1887. — Hilario Ibañez Villalmanzo, núm. 1: exento temporalmente como corto de talla. Pablo Villaverde Araus, núm. 2: soldado sorteable, José Gil Villalmanzo, núm. 3: excluido temporalmente como corto de talla. Daniel Ramos Hernando núm. 4, y Esteban del Rey Inojal núm. 5: pendientes de justificación. Lucio Gil Yudego, núm. 6: exento totalmente como corto de talla.

1886.—Eduardo Ramo Yudego, núm. 1: soldado sorteable. Pedro Arribas Valdivielso número 2, y Francisco Revollares Villamor número 3: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66 de la ley.

2.º de 1885.—Hermenegildo Gutierrez Ramos, núm. 1: pendiente de justificación. Jacinto Garcia Camarero, núm. 3: pendiente de nuevo fallo del Ayuntamiento.

Santa Inés.—1887.—Miguel Delgado Ortega, núm. 1: soldado sorteable. Manuel Casanz Sanz, número 2: excluido totalmente como corto de talla. Bonifacio Sancho Perez, núm. 3: exento temporalmente como comprendido en el art. 69: Juan Urien Ortega núm. 4, Liborio Lozano Ortega núm. 5, Francisco Sanz Merino núm. 6, Mateo Merino Arribas núm. 7, y Valentin Ortega Lozano núm. 8: soldados sorteables.

1886. — Benito Asturias Perez, núm. 1: pendiente de justificación. Alberto Urien Asturias, núm. 2: que pase á observacion.

2.º de 1885.—Julian Ortega Garcia núm. 1, y Rafael Perez Arribas núm. 7: pendientes de justificación.

1.º de 1885.—Ramon Villa Alonso núm. 3, y Prudencio Tomé Gar-

cia núm. 6: sin efecto la revision.

Tórtoles.—1887.—Doroteo Lopez Beltran núm. 1, Julian Esteban Viyuela núm. 2, Pedro Viyuela Arraiza núm. 3, Tomás Asensio Picado núm. 4, y Victoriano Rodrigo Tijero núm. 5: soldados sorteables. Antonio Esteban Niño número 6: pendiente de justificación. Mariano Esteban Delgado núm. 7, y Cosme Velasco Ruiz núm. 8: soldados sorteables. Mariano de la Cruz Rodriguez, núm. 9: excluido totalmente como corto de talla. Claudio Rodrigo Nuñez, núm. 10: pendiente de presentacion de la fe de óbito. Clemente Lozano Camarero núm. 11, y Manuel Esteban Arroyo núm. 12: soldados sorteables. Floro San José, núm. 13: excluido totalmente como corto de talla.

1886. — Prilidiano Rodriguez Diez, núm. 1: pendiente de justificación. Toribio Maté Delgado, número 5: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Cirilo Pascual Picado núm. 8, y Agustin Maté Alonso núm. 10; sin efecto la revision. Eugenio Alvaro Beltran, núm. 11: soldado condicional del art. 69. Mariano Alvaro Fernandez, núm. 12: soldado sorteable. Eduardo Charles Bachiller, núm. 14: pendiente de justificación.

2.º de 1885. — Vicente Moduga Rivera, núm. 1: pendiente de nuevo fallo del Ayuntamiento. Anselmo Ferreiro Garcia, núm. 5: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Antonio Picado Velasco, núm. 6: pendiente de nuevo fallo del Ayuntamiento. Leoncio Ferreiro Adeliño, núm. 7: pendiente de justificación.

1.º de 1885. — Agapito Villuela Gonzalez, núm. 9: excluido temporalmente como inútil.

Tejada. — 1887. — Daniel Abajo Nebreda, núm. 1: soldado sorteable. Deogracias Abajo Santa Maria, núm. 2: pendiente de ser tallado. Juan Nebreda Gil, núm. 3: soldado sorteable. Eusebio Abajo Abajo, núm. 4: excluido totalmente como corto de talla.

Villaverde del Monte.—1887.—Joaquin Valdivielso Sagredo, número 1: exento temporalmente como corto de talla. Lorenzo Ibañez Benito núm. 2, y Valeriano Sagredo Lopez núm. 3: soldados sorteables.

1886.—Alejandro Gutierrez Azofra, núm. 1: soldado sorteable en cuanto á la talla y pendiente de

justificacion respecto á la excepcion legal. Miguel Valdivielso Temiño, núm. 5: excluido totalmente como inútil. Astesio Cuñado Lopez: sin efecto el fallo del Ayuntamiento.

1.º de 1885. — Leandro Rodrigo Sagredo, núm. 3: exento como comprendido en el art. 69.

1884.—Tiberio Varona Temiño, núm. 5: exento temporalmente como corto de talla.

Tordomar.—1887.—Cointo Garcia Revenga, núm. 1: soldado sorteable. Julian Garcia Moral, número 2: pendiente de justificación. Ricardo Villanueva Cámara, número 3: soldado sorteable. Celestino Lopez Carnicero, núm. 4: exento temporalmente como corto de talla. Prudencio Revenga Vidia, núm. 5: soldado sorteable. Francisco Garcia Saez, núm. 6: pendiente de nuevo fallo por el Ayuntamiento. Augusto Gonzalez Cabañes, núm. 7: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66 de la ley. Aureliano Martinez, núm. 8: pendiente de nuevo fallo por el Ayuntamiento. Teodulo Bernabé Cejudo, núm. 9: excluido temporalmente como inútil.

1886. — Cirilo Garcia Velasco, número 3: exento temporalmente como corto de talla. Manuel Revilla Garcia núm. 5: soldado sorteable. Ignacio Elena Cejudo, n.º 6: pendiente de nuevo fallo por el Ayuntamiento.

2.º de 1885. — Basilio Rincon Yagüez, núm. 3: exento temporalmente como corto de talla. Julio Villanueva Rincon, núm. 4: pendiente de justificación. Paulino Garcia Garcia, núm. 5: exento temporalmente como corto de talla. Mariano Garcia y Garcia, núm. 7: pendiente del fallo del Ayuntamiento.

1884.—Donato Saez Garcia número 2, y Juan Ciruelos Cebrian núm. 10: sin efecto la revision.

Villangomez.—1887.—Florencio Gonzalo Cuñado núm. 1, y Agapito Porres Porres núm. 2: soldados sorteables. José Sanchez Munguía, núm. 3: pendiente de nuevo fallo por el Ayuntamiento. Marcelino Porres Temiño, núm. 4: pendiente de que justifique su falta de presentacion.

1886. — Aniceto Alonso Valdivielso, núm. 3: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66. Isidro Temiño Temiño núm. 4, y Juan Temiño Martinez núm. 7: pendientes de nuevo fallo

por el Ayuntamiento. Mariano Cuesta Alvarez, núm. 8: pendiente de justificación.

2.º de 1885.—Enrique Blanco Gonzalez, núm. 3: pendiente de justificación.

1.º de 1885.—Roque Alcalde Barriuso, núm. 2: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Lorenzo Gonzalez Porres, núm. 3: exento como comprendido en el artículo 87. Nicasio Arlanzon Valdivielso, número 5: pendiente del fallo del Ayuntamiento. Antonio Delgado Delgado núm. 7, y Julian Revilla Carcedo núm. 8: exentos como comprendidos en el art. 87 de la ley.

1884.—Quintín Munguía Temiño, núm. 2: sin efecto la revisión.

Tordueles.—1887.—Fernando Barbadillo Blanco núm. 1, Antonio Fernandez Rodriguez núm. 2 y Juan del Pozo Pozo núm. 3: soldados sorteables.

2.º de 1885.—Mariano de Maria Ortega, núm. 3: pendiente de nuevo fallo por el Ayuntamiento.

1.º de 1885.—Roman Rodrigo Gonzalez, núm. 1: sin efecto la revisión. Pablo del Pozo Merino número 2 y Sotero del Pozo Arroyo núm. 3: exentos temporalmente como cortos de talla. Nicolás del Pozo Pozo, núm. 8: pendiente de reconocimiento.

Villamayor de los Montes.—1887. Ladislao Porres del Alamo, núm. 1: exento temporalmente como corto de talla y pendiente de justificación en cuanto á la excepcion legal. Gregorio Cantero Gil, núm. 2: pendiente de justificación.

1886.—Balbino Diez Rojo, número 3: exento temporalmente como corto de talla. Gregorio Sancho Gil, núm. 4: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66 de la ley. Feliciano Arnaiz Diez, núm. 5: exento temporalmente como corto de talla. Lope Villalmanzo Alonso, núm. 9: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Saturnino Diez Gutierrez, núm. 1: pendiente de ser tallado por el Ayuntamiento.

Royuela.—1887.—Mario Sanz Gonzalez, núm. 1: soldado sorteable. Francisco Gutierrez Ronda, núm. 2: excluido totalmente como corto de talla. Torcuato Barbero Perez, núm. 3: que pase á observacion. Felix Munguía Espino número 4, Modesto Ronda Ruiz número 5 y Mateo Rodriguez Santos núm. 6: soldados sorteables. Calixto Rubio Gonzalez, núm. 7: ex-

cluido temporalmente como corto de talla y pendiente de justificación en cuanto á la excepcion legal. Manuel Merinero Sanz, núm. 8: pendiente de justificación.

1886.—Florentino Diez Sanz, número 3: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Constantino Marin Adrian, núm. 4: pendiente de justificación.

2.º de 1885.—José Calvo Villahoz, núm. 4: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Saturio Garcia Merinero, núm. 6: que pase á observacion.

1884.—Agustin Diez Ronda, número 2: exento temporalmente como comprendido en el art. 92. Evaristo Gonzalez Adrian, núm. 4: exento temporalmente como corto de talla.

Solarana.—1887.—Roman Angulo y Angulo núm. 1: soldado sorteable. Gregorio Angulo Arribas, núm. 2: excluido totalmente como corto de talla. Marcelino Pozo Sastre número 3 y Florencio Alonso Angulo núm. 4: soldados sorteables. Lorenzo Rojo Yuste, núm. 5: pendiente de nuevo fallo por el Ayuntamiento.

1886.—Domingo Pozo Santa Maria, núm. 2: excluido temporalmente como corto de talla.

2.º de 1885.—Nemesio Pozo Pastor, núm. 2: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Atanasio Arribas Palomero núm. 1 y Juan Garcia Pozo núm. 3 del reemplazo de 1884: sin efecto la revisión.

Torresandino.—1887.—Nicolás Ruiz Sanz, núm. 1: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Manuel Ruiz Sanz, núm. 2: pendiente de justificación. Juan Izquierdo Diez, núm. 3: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Guillermo Izquierdo Vitores núm. 4 y Cipriano Minguez Reyes, núm. 5: soldados sorteables. Toribio Briones Vitores, número 6: excluido totalmente como corto de talla. Santiago Escolar Gutierrez, núm. 7: soldado sorteable. Victoriano Mamolar Velasco, núm. 8: exento temporalmente como comprendido en el art. 69.

1886.—Hilario Vitores Montes, núm. 1: excluido temporalmente como corto de talla y pendiente de justificación en cuanto á la excepcion legal.

1.º de 1885.—Bonifacio Sanz Escolar, núm. 1: soldado de activo y que ingrese en Caja, y se dé de baja á Felipe Andrés del cupo de Olmedillo de Roa.

1884.—Leoncio Tamayo Gutierrez, núm. 4: pendiente de presentacion á ser tallado.

Santa Maria del Campo.—1887.—Jesus Frias Hernando, núm. 1: pendiente de nuevo fallo por el Ayuntamiento. Florencio Mahmud Santos núm. 2, y Gaspar Santiuste de la Torre núm. 3: soldados sorteables. Saturnino Garcia Cantero, núm. 4: pendiente de presentacion para ser tallado. Abundio Ladron Llorente, n.º 5: exento temporalmente como corto de talla. Rafael Barrios Francés núm. 6: exento totalmente como corto de talla. Sabino Saez Garcia, núm. 7: soldado sorteable.

1886.—Félix Diez Santos, número 3: pendiente de que dicte nuevo fallo el Ayuntamiento. Hermenegildo Zorrilla Cantero núm. 6, Bernardino Escaño Diez núm. 8 y Pablo Zorrilla Santa Maria número 11: pendientes de justificación. Tomás Alonso Nicolás núm. 9: excluido temporalmente como comprendido en el art. 66 de la ley. Eusebio Ordoñez Rincon, núm. 13 y Agustin Revilla Lozano núm. 14: sin efecto la revisión. Francisco Marcos Rebollo, núm. 15: que pase á observacion.

Torrecilla del Monte.—1887.—Roman Martinez Huerta núm. 1, Cristóbal Huerta Lara núm. 2 y Luis Delgado Navarro núm. 3: soldados sorteables.

1886.—Claudio Sancho Sancho núm. 1 y Carlos Lozano Perez número 2: exentos temporalmente como cortos de talla.

2.º de 1885.—Félix Fernandez Maté, núm. 1: sin efecto el fallo del Ayuntamiento y que dicte otro nuevo. José Romero Lozano, número 2 del primer reemplazo de 1885: sin efecto la revisión y la hecha respecto de los mozos del reemplazo de 1884.

Santa Cecilia.—1887.—Leon Ramos Orozco núm. 1, Domingo Elena Revilla núm. 2, Mateo Diez Nebreda número 3, Maximiliano Lara núm. 4 y Demetrio Merino Rojo núm. 5: soldados sorteables.

2.º de 1885.—Marcos Garcia Palacios, número 1: soldado sorteable.

Santivañez del Val.—1887.—Dionisio Miguel Barbolla, núm. 1: excluido temporalmente como corto de talla. Santiago Serrano Juana, núm. 2: excluido totalmente como corto de talla.

1886.—Meliton Alameda Carazo núm. 1 y Agapito Nuñez Alamo núm. 2: pendientes de justificación.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador se ha servido remitir nuevamente á informe de esta Comision con su atento oficio fechado en el dia de ayer, sobre requerimiento de inhibicion dirigido por su autoridad á la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio con motivo de la causa criminal que ante la misma pende instruida contra D. Juan Gallo, Alcalde de Castil de Lences, por supuesta detencion arbitraria de Juan Fernandez Arquiga y Juan Cueva Arnaiz, cuya detencion fué hecha en el dia 3 de Noviembre último en un corral del monte de aquel pueblo al verificarse por los vecinos ganaderos del mismo la operacion de repartir el abono ó basura existente en dicho corral, porque la presencia y actitud de los dos expresados sujetos extraños en el pueblo hizo temer á aquella autoridad local que iba á contribuir á que se alterase el orden, motivando esto su detencion á la vez que la circunstancia de hallarse ambos sujetos indocumentados, por lo cual fueron conducidos por orden de la misma á la Capital á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia: la Comision acuerda informar á la expresada autoridad superior de la provincia que procede insistir en el requerimiento de inhibicion de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 2 de Abril de 1887.—El Vicepresidente interino, José Cormenzana.—El Secretario, Antonio Azpiroz.